

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO 08045

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

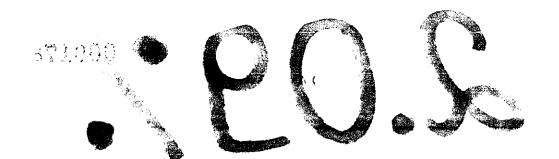
A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

COPIA

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

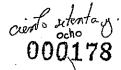
De la escritura de				
Otorgada por	JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA			
A favor de	MARCO ANTONIO OÑA AGUAGA	LLO.		
Ei	2 DE OCTUBRE DEL 2.008	te		
Parroquia		(+ modern)		
	USD 400,00	\		
Cuantía		·····		
Quito, a	6 DE OCTUBRE EL 2008			

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 · Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 · Fax: 2901-072



•

•





DR. LIDER MORETA GAVILANES

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Thider Moreix Gavilane Quito - Ecuador

Letheria de

OTORGADO POR:

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

A FAVOR DE:

MARCO ANTONIO OÑA AGUAGALLO

CUANTÍA: USD. 400,00

PR DI 2 COPIAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

R.P.Q.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dos de octubre del año dos mil ocho, ante mí Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE LA NOTARIA, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de VENDEDORES los cónyuges señores: JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y ALIA ENOE BACA ESPIN, casados; entre sí; y debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, según consta del poder especial que se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor MARCO ANTONIO OÑA AGUAGALLO, casado, con la señora CRISTINA DEL ROCIO CAIZA LOPEZ, por sus propios derechos.— Los

371060

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaçes y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito; a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo integramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual consta la venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes daúsulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los cónyuges: JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN, casados, debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, como se justifica con el poder especial que se adjunta como documento habilitante en calidad de VENDEDORES, y, por otra parte el señor, MARCO ANTONIO OÑA AGUAGALLO, casado con CRISTINA DEL ROCIO CAIZA LOPEZ en calidad de COMPRADOR, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y contraer obligaciones por tanto sujetos de derecho. - SEGUNDA.-ANTECEDENTES: Los cónyuges señores JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN son únicos y exclusivos propietarios del cien por ciento (100%) de derechos y acciones sobre el bien inmueble Número veinte y nueve que se encuentra ubicado en el sector de San Juan de Calderón, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante compra a MARÍA FRANCISCA FARINANGO GONZÁLEZ,

DR. LIDER MORETA GAVILANES

riuda, por sus propios derechos y los señores SEGUNDO GONZALÓ FARINANGO LLUGLLUNA, soltera, MARÍA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARÍA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con PEDRO TAXI: ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con JOSÉ MONTA, por derecho de representación de su difunto padre JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ: MARÍA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO casada con MANUEL v QUEZADA, JOSÉ SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA RAMOS; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA SIMBAÑA: V LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, solterá, por derecho de representación de su difunta madre MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario VIGÉSIMA SÉPTIMA del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; adquirido el lote de terreno número veinte y nueve, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Doctor Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por JOSÉ ALBERTO MUÑOZ PAREDES y MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, en favor de MARÍA SERAFINA, JOSÉ SERGIO, LUIS ALBERTO y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Doctor Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ y MARÍA LETICIA H. L. Miles

LLUGLLUNA GONZÁLEZ, en favor de sus hijos SEGUNDO GONZALO, MARÍA CELINA, MARÍA FAVIOLA Y ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista, según consta del convenio celebrado el dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Siendo sus linderos generales Norte: Con lote número veinte y siete; Sur: Con lote número treinta y uno de Miguel Almeida; Este: Camino a Velasco; y Oeste: Con lote número veinte y ocho ya referido y treinta de los herederos de Calisto Monta. Dando una superficie total de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 M2).- TERCERA.- COMPRAVENTA: En virtud de los antecedentes expuestos los cónyuges JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, dan en venta y perpetua enajenación a favor de el señor, MARCO ANTONIO OÑA AGUAGALLO, el DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (2.09%) de los derechos y acciones, con todos sus usos costumbres y servidumbres que le son anexos. CUARTA.-PRECIO: Por acuerdo entre los vendedores y el comprador el precio de la compraventa de los derechos y acciones se pacta en la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$400,00) que los vendedores declaran recibirlo a su entera satisfacción sin reclamo alguno que formular al comprador por este concepto. Los linderos

DR. LIDER MORETA GAVILANES

ingulares a futuro y cuando se obtenga la autorización del Distrito Metropolitano de Quito. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Conforme las partes contratantes con el precio pactado los vendedores transfieren a favor del comprador los derechos y acciones mencionados, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando los compradores la venta y transferencia de dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses que lo representan. SEXTA.- SANEAMIENTO: Los vendedores se obligan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley, y declaran que sobre los derechos y acciones vendidos no pesa ningún gravamen, hipoteca, prohibiciones de enajenar y que está libre de juicios y de toda acción rescisoria y resolutoria o contrato de arrendamiento o anticrético que deban ser respetados.- Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. SÉPTIMA.- GASTOS: Todos los gastos e impuestos honorarios que ocasione la escritura, su inscripción serán de cuenta exclusiva del comprador a excepción del impuesto de plusvalía en caso de ocasionarse y que existiera serán de cuenta de los vendedores. OCTAVA.- ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN: Las partes aceptan el total contenido del presente contrato de compra y venta y queda autorizado el comprador a alcanzar la inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito. NOVENA.- DOMICILIO Y TRAMITE: Para todos los efectos legales señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces se someten así como al trámite verbal o sumario a elección del actor.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la Abogada Sandra Barre Avila, portadora de la matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ABG. SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA 77 105 1785-3

SR. MARCO ANTONIO OÑA AGUAGALLO /7/1/8/084-/

FIRMADO) DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA.-ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.- leida que les fue a los comparecientes integramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.—

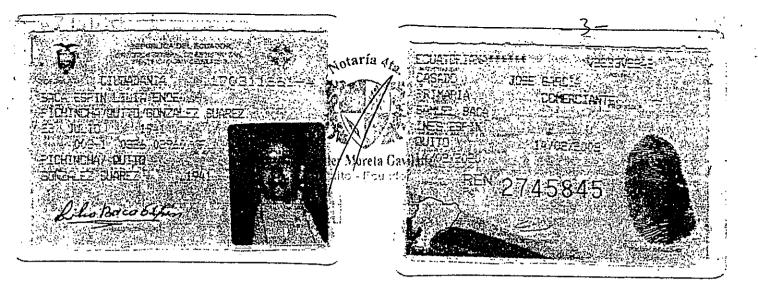
JA Ganco

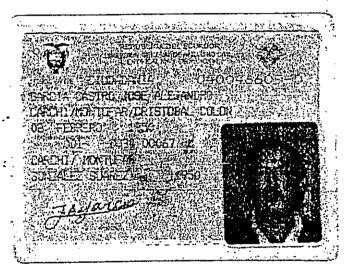
JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO

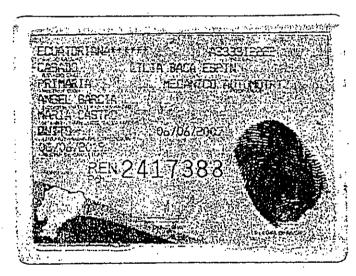
0 HOO H 6609-0

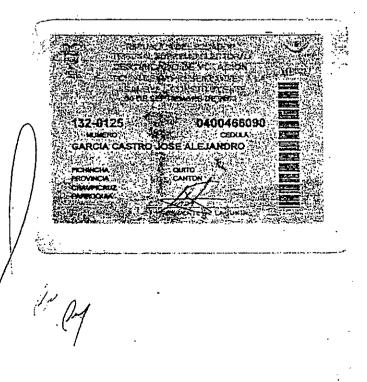
Liko Bown Espin 1703/166 LILIA ENDE BACA ESPIN

UNA TO









Dr. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

ciento atenta y austro



PODER ESPECIAL ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA.

Á FAVOR DE

JOSE

AB. SANDRA BARRE AVILA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

D.A.

Metropolitano de Quito, capital de En el Distrito hoy día miércoles cuatro de Ecuador, del Republica año dos mil ocho, ante mí, doctor FERNANDO junio del POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito. comparecen: los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y ENOE BACA ESPIN, casados entre sí, cada uno por comparecientes propios derechos. Los 으니요 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados legalmente capaces en esta ciudad de Quito, contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, Motario en el objeto y :/nstruidos por mi ∈l bien resultados de esta escritura pública, a la que proceden de confirmidad con la minuta que me presentan para que literal es eleve $egin{array}{ll} egin{array}{ll} egin{array}{ll}$ sigui/ente: SEMOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras FODER sirvase incorporar un Públicas SU cargo, ä



su ORIGINAL que se puso a my vista

Quito a,

000173

Dr. FERNANDO POLO ELMIR TRES

limitación. TERCERA.- La especial^{Qui}duéda: apoderada plenamente facultada para realizar todos los trámites necesarios en el Distrito Metropolitano de Quito para 🗵 la legalización de los contratos de compra venta de derechos y acciones; podrá firmar cuantos formularios requiera, solicitar abrir l.a copropietarios y podrá realizar cuanta gestión necesaria en el Municipio, en cualquier zona. CUARTA.-Podrá realizar todos los trámites en el Registro de la Propiedad hasta obtener la inscripción de todos lotes existentes ubicados en el sector de San Juan Calderón. QUINTA.- Queda expresamente facultada para firmar el formulario de Declaración del Impuesto Utilidad en la compra de los predios mencionados. SEXTA.- Si se requiriera la intervención judicial los comparecientes designan a la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA cono procuradora judicial ya sea actores o demandados COMO realizar dilidencias sean necesarias defensa en 러다 intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, elevada 🛊 escritura pública, la misma que se encuentra firmada pof la doctora Sandra Barre Avila con matrícula profesi¢nAl número siete mil doscientos treinta Ct/Legio de Abogados de Fichincha,- Para La celebráción de la presente escritura pública. Varon todos los preceptos legales del caso; y,

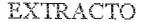
ESPECIAL, contenido en las siquientes £láusulas: PRIMERA .- COMPARECIENTES: Comparecen a la delebración de la presente escritura los conyuges JOSE **ALEJANDRO** GARCIA CASTRO Y LILIA ENDE BACA ESPIN, mayores de ēdad. de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana. domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de nacionalidad ecuatoriana. por sus propios derechos. SEGUNDA . -ANTECEDENTES: Los cónyudes JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENGE BACA ESPIN, en calidad de propietarios del lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, 1 predio número cinco cero cero ocho- ocho ocho nueve que lo adquirieron mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ y OTROS el quince de mayo del dos mil ante el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de Mayo del dos mil uno. ubicado en el sector de San Juan de Calderón de la parroquia de Calderón del cantón Quito, provincia de Pichincha, conceden poder especial, amplio y suficiente derecho se requiere a favor de la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AILA; con matricula profesional número 7233 del Colegio de Abogados de Quito, para que les represente en los contratos de traspaso de dominio / de los lotes de terreno ubicados en el sector de San Juan de Calderón. l. a apoderada queda plenamente facultada Brusq concurrir a cualquier suscribir las correspondientes egorituras públicas que

contengan los contratos de compra venta, sin ninguna

ciento edonte y obo 000172

DR. LIDER MORETA GAVILANES







- 1.- ACTO O CONTRATO: VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
- 2.- FECHA: 02 DE OCTUBRE DEL 2008
- 3.- OTORGANTES:

Jose Alejandro Garcia Castro y Lilia Enoe Baca Espin, representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA C.C. 171051785-3 VENDEDORA Marco Antonio Oña Aguagallo C.C. 171481084-1 COMPRADOR

- 4.~ OBJETO: venta del 2.09 % de derechos y acciones del lote No. 29, del sector de San Juan de Calderón,
- 5.- CUANTIA: USD. 400,00
- 6.- UBICACION DEL INMUEBLE:

CANTON:

QUITO

PARROQUIA

CALDERON

.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AL 000171

ATTENDANCE TO THE	DIRECC	ON FINANCIER	ANDAR	THE WAR THE PER A FECHA	DEPAGO TOTAL
2008	COMPROBANT	E DE COBRO		2008-09-04-	
CEDULA/RUC	提過學學	IOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1714810841	OÑA AGUAGAL	LO MARCO .		2008-09-04-	/lal
Avaluo imponible	Valor Anual		Totalidad	Exoneración Rebaja	Interes
756.00	0.00	· .	0.00	0.00 - 0.00	0.00
CONCEPTO	// CANCELACI	ON: ALCABALA	S 2006	Vald9.08	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROV	VINCIAL	- movey		1.80	0.00
					Subtotal -
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	发现	Banco	Cuenta Cuenta	Pago Total
arivas	1	112	NAME OF THE PERSON OF THE PERS		1.88
TRANSACCION	<u>.</u>				
	1				
VENTA GÁRCIA CA	STRO JOSE	PROV	NC SALES		440986
_		10	N CONTROL		
No. Comprobante					
THE TOTAL OF THE PROPERTY OF T					
6			the state of the	DIREC†O	R FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

			<i>/</i> .	
ANO	DIRECCION FINA	NCIERA NO STATE	PER STREET, FE	FECHA DE PAGO
2008	COMPROBANTE DE CO	DBRO	2008-09-	
CEDUDA/RUC	NOMBRES	THE WATER	FECHA DE EMI	SION No. DE CUQTAS
1714810841	ONA AGUAGALLO MAF		2008-09-04-	I a l
Avaluo imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Re	baja, Interés
756.00	0,00	0.00	0.00 0.00	A STATE OF THE STA
CONCEPTÓ	CANCELACION: REGI	STROS	Valo9.76	Coactiva
TASA Y TIMBRE PRO	VINCIAL		1.30	
× /				Subtotal
				, 0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
arivas /				2,56
TRANSACCION				
<u>.</u> /			XIII	
VENTA GARCIA CA	ASTRO JOSE	ROVINC		, 440987
		Wichnight China		
		1	· 	M. I P. Mo
No. 0	omprohante			1111111 V/VKP11111

los mismos lugar y fecha de celepración. ua epellas k absanit etnemabideb SANDEA BARRE AVILA, e tevor de AB. ""∀HS 人 CORCIA CASTRO SOSE ALEJANDRO Aprioto LODEK ESLECI∜F SECONDA COPIA CERTIFICADA, DE 6129 o√a\i₹no⊃ qe ejjo ∌். uə " FW **61, UP** opacto es

y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede

se puso a mi vista.

соменовымте ре совно

OTHOTHA OQRAM OLLIADAUDĀ^MĀMO

SECTOR ECO.

02"\$ 99 , ∇ 8 , ∇ 8 , ∇ 8 , Ω

OLCORDINGS CONCEPTO

SEMAICIO VOMINIBLEVALI

AVALUO COMERCIAL

AVALUO IMPONIBLE

взячохэ

VENTANILLA BANCO

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

AMAIRUA

JATOT OĐAĄ

92"Z\$ - - --

ar Afrot-aus

HOJAV

OOŽŽIIZ NOMEBO DE BBEDIO

CLĄVE CATASTRAL

milzomist

RESPONSABLE

СОИСЕРТО

CUENTA

2292109

THAUSACCION

SC/CS/SCOS

CONTRIBUYENTE

DIRECCION

CT4801871740300

ZC980BZOOT9 COST

PECHA DE PAGO

S9\08\S008

800"2 DIRECCION FINANCIER

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

20-01-30

Guito a,

ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que

Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notano

OTINO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

DR. FEELWIND FOLD ELMIR

72 FD 5008889 NT. 04 "99248 OHONYCHAY BSOC OHLSYO AEQNAB BTO AA.QQ %90.5

PAGINA DE

FARFICO MILITAR Ter. 2220-60, Onto RUC. 1768007200001 ALE1895

según-eonsta del convenio celebrado el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, inscrita el res de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

4. GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.-Se aclara que la presente CERTIFICACION se confiere para la inscripción de las escrituras de compraventa de derechos y acciones ingresadas a esta oficina en esta misma fecha .- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL ODE SEPTIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

EL REVISTRADOS

AZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notaria Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mir vista.

Ounto a.

Ounto a.

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES .-

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES; OTORGADO POR JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SENORA; A FAVOR DE MARCO ANTONIO ONA AGUAGALLO; debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día lunes seis de octubre del año dos mil ocho.-

Dr. Lider Moreta Gavilanes NOTARIO CUARTO ENCARGADO

QUITO

Or Lider Versta Gavilanes Quite - Ecuador



RPQ.

601000

.

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

ciento sesenta y mine

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

1

TRAMITE N°. 33113
FECHA TRANSFERENCIA 26/08/2008

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURÀ COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO A FAVOR DE ONA AGUAGA **PREDIO TERRENO** 5008889 AREA DE TERRENO 10.000 M2 **CUANTIÁ \$** 756,37 USD FINANCIAMIENTO 2,09% DE DD.AA **IMPUESTOS EXONERADOS IMPUESTOS** SEGUN LEY DE: **CAUSADOS**

ATENTAMENTE,

Nº 005884

jacs

UTILIDAD:

ALCABALA:





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20806604001 FECHA DE INGRESO: 10/09/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2001-PO-23755f-11891i-30852r (Op/24/04/2006)

Tarjetas:;T00000121118;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO casado con LILIA ENOE BACA ESPIN

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTÉS:

Mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores: SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con Pedro Taxi; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con José Monta, por derecho de representación de su difunto padre Juan Amable Farinango González; MARIA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO, casada con Manuel Quezada, JOSE SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con María Ramos; LUIS ÁLBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con María Simbaña; y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre María Ercilia Farinango González, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; Adquirido, por los vendedores el lote de terreno número Veinte y Nueve, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Dr. Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por José Alberto Muñoz Paredes y María Ercilia Farinango González, en favor de María Serafina, José Sergio, Luis Alberto y Luz María Muñoz Farinango, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Dr. Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Juan Amable Farinango González y María Leticia Lluglluna González, en favor de sus hijos, Segundo Gonzalo, María Celina, María Faviola y Rosa Aurora Farinango Lluglluna, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiéndo a su vez el la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 76783

Matrículas Asignadas.-

CALDE0018504 DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (2,09 %) de los derechos y acciones fincados el lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON

jueves, 16 octubre 2008, 09:37:30 AM

Contratantes.-

GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO en su calidad de VENDEDOR BACA ESPIN LILIA ENOE en su calidad de VENDEDOR

OÑA AGUAGALLO MARCO ANTONIO en su calidad de COMPRADOR CAIZA LOPEZ CRISTINA DEL ROCIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.-

CECILIA VILLAVICENCIO

Amanuense.-

AMADA VISTIN

EE-0072455



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C30485084001 FECHA DE INGRESO: 23/02/2016



CERTIFICACION

Referencias: 16/10/2008-PO-73400f-30511i-76783r

/Tarjetas:;T00000573186;

Matriculas::0

El infrascrito Directór de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

el DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (2,09 %) de los derechos y acciones fincados el lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CALDE0018504,

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor MARCO ANTÓNIO OÑA AGUAGALLO, casado con la señora CRISTINA DEL ROCIO CAIZA LOPEZ, por sus propios derechos

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CÁSTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, representados por lá abogada Sandra Elizabeth Barre Avila, según escritura / pública otorgada el DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quitó, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el diez y seis de octubre del dos mil ocho.-ANTECEDENTES .- Los cónyúges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, son propietarios del cien por ciento de los derechos y acciones fincados el lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón, adquirido por compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores: SEGUNDO GONZALO-FARINANGO/LLUGLLUNA, solterá; MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con Pedro Taxi; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con José Monta, por derecho de representación de su difunto padre Juan Amable Farinango González; MARIA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO, casada con Manuel Quezada, JOSE SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con María Ramos; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con María Simbaña; y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre María Ercilia Farinango González, según escritura/pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil

4.-GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, NI PROHIBICIONES

883080

DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación, supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualesquier falla o error de este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE FEBRERO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: FMG

VALIDADO POR: JAB

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C30485103001 FECHA DE INGRESO: 23/02/2016

CERTIFICACION

VENTAS

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, CERTIFICO: Se hace constar que: A fojas 73400, Nº de inscripción 30511, cuantía PO, Repertorio 76783, y con fecha de inscripción DIEZ Y SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que; los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, representados por la abogada Sandra Elizabeth Barre Avila según poder especial que se agrega en copia, VENDEN a favor del señor MARCO ANTONIO OÑA AGUAGALLO, casado con la señora CRISTINA DEL ROCIO CAIZA LOPEZ, por sus propios derechos el DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (2,09 %) de los derechos y acciones fincados el lote de terreno número VEÍNTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CALDE0018504. Superficie es de diez mil metros cuadrados.- Al margen de la presente inscripción no se encuentran marginadas transferencias de dominio de dicha propiedad.-OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad-o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS GRAVAMENES. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE FEBRERO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: PEA

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Ulloa/N31-10 y Murgeón

PBX: 3988170

www.quito.gob.ec





NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

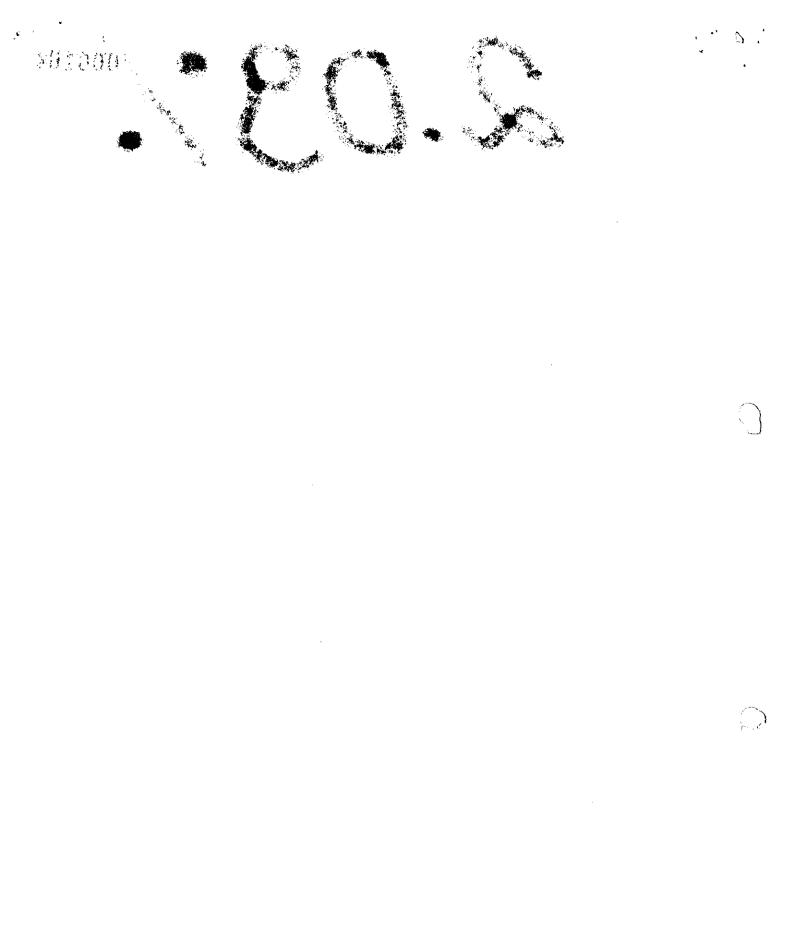
A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

COPIA

De la escritura de	AEMIN DE DEKECHOS A ACCIONES		
	JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA.		
	ROSA ANGELICA AVILA VERDUGO		
	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2.008		
	•		
	USD. 400,00		
	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2008		

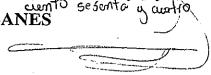
OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento Ofs.: 404, 406, 407, 409 · Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 · Fax: 2901-072





DR. LIDER MORETA GAVILANES



VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

A FAVOR DE:

ROSA ANGELICA AVILA VERDUGO

CUANTÍA: USD. 400,00

PR DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diecinueve de septiembre del año dos mil ocho, ante mí Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN, ENCARGADO DE LA NOTARIA, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de VENDEDORES los cónyuges señores: JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados, entre sí; y debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, según consta del poder especial que se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA la señora ROSA ANGELICA AVILA VERDUGO, de estado civil divorciada; por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito; a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor que transcribo integramente a continuación es el siguiente: SEÑOR literal NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual consta la venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas.-PRIMERA .- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los cónyuges: ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN, casados debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, como se justifica con el poder especial que se adjunta como documento habilitante en calidad de VENDEDORES, y, por otra parte la señora ROSA ANGELICA AVILA VERDUGO, divorciada, en calidad de COMPRADORA, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y contraer obligaciones por tanto sujetos de derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges señores JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN son únicos y exclusivos propietarios del cien por ciento (100%) de derechos y acciones sobre el bien inmueble Número veinte y nueve que se encuentra ubicado en el sector de San Juan de Calderón, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante compra a MARÍA FRANCISCA FARINANGO GONZÁLEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores SEGUNDO GONZALO

Professional Annual States and St

DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA CUARTA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera, MARÍA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARÍA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con PEDRO TAXI; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con JOSÉ MONTA, por derecho de representación de su difunto padre JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ; MARÍA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO casada con MANUEL QUEZADA, JOSÉ SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA RAMOS; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA SIMBAÑA; y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario VIGÉSIMA SÉPTIMA del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; adquirido el lote de terreno número veinte y nueve, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Doctor Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por JOSÉ ALBERTO MUÑOZ PAREDES y MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, en favor de MARÍA SERAFINA, JOSÉ SERGIO, LUIS ALBERTO y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Doctor Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ y MARÍA LETICIA LLUGLLUNA

GONZÁLEZ, en favor de sus hijos SEGUNDO GONZALO, MARÍA CELINA, MARÍA FAVIOLA y ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista, según consta del convenio celebrado el dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Siendo sus linderos generales Norte: Con lote número veinte y siete; Sur: Con lote número treinta y uno de Miguel Almeida; Este: Camino a Velasco; y Oeste: Con lote número veinte y ocho ya referido y treinta de los herederos de Calisto Monta. Dando una superficie total de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 M²).- TERCERA.- COMPRAVENTA: En virtud de los antecedentes expuestos los cónyuges JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la señora ROSA ANGELICA AVILA VERDUGO, el DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (2.09%) de los derechos y acciones, con todos sus usos costumbres y servidumbres que le son anexos.- CUARTA.- PRECIO: Por acuerdo entre los vendedores y la compradora el precio de la compraventa de los derechos y acciones se pacta en la CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$400,00) que los vendedores declaran recibirlo a su entera satisfacción sin reclamo alguno que formular a la compradora por este concepto. Los

FREE NATIONAL PROPERTY CONTINUES

DR. LIDER MORETA GAVILANES

CUARTA linderos singulares a futuro y cuando se obtenga la autorización del Distrito Metropolitano de Quito. - QUINTA_TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Conforme las partes contratantes con el precio pactado los vendedores transfieren a favor de la compradora los derechos y acciones mencionados, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y mas derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando los compradores la venta y transferencia de dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses que lo representan - SEXTA - SANEAMIENTO: Los vendedores se obligan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley, y declaran que sobre los derechos y acciones vendidos no pesa ningún gravamen, hipoteca, prohibiciones de enajenar y que está libre de juicios y de toda acción rescisoria y resolutoria o contrato de arrendamiento o anticrético que deban ser respetados.- Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito - SEPTIMA - GASTOS: Todos los gastos e impuestos honorarios que ocasione la escritura, su inscripción serán de cuenta exclusiva de la compradora, a excepción del impuesto de plusvalía en caso de ocasionarse y que existiera serán de cuenta de los vendedores.- OCTAVA.- ACEPTACIÓN E INSCRIPCION: Las partes aceptan el total contenido del presente contrato de compra y venta y queda autorizada la compradora, a alcanzar la inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito.- NOVENA.- DOMICILIO Y TRAMITE: Para todos los efectos legales señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces se someten así como al trámite verbal o sumario a elección del actor. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la Abogada Sandra Barre Avila, portadora de la matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leida que les fue por mi el Notario a las comparecientes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ABG. SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA

Y71051785-3

SR

SRA. ROSA ANGELICA AVILA VERDUGO 🖊 🕇 🗲

170547913-5

FIRMADO) DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA.-ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede RS FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

1 9 SET 2009

Dr. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



PODER ESPECIAL

JOSE ALEJANDRO GARCÍA CÁSTRO Y SRA.

A FAVOR DE

AB. SANDRA BARRE AVILA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de Ecuador, hoy día miércoles cuatro de República del junio del año dos mil ocho, ante mí, doctor FERNANDO FOLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien ∤nstruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve 🖟 escritura pública, cuyo tenor literal es el sigui/ente: SEMOR MOTARIO: En el Protocolo de Escrituras sírvase incorporar su cargo, Públicas

ESPECIAL, contenido las siquientes cláusulas: PRIMERA. - COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENDE BACA ESPIN, mayores de edad, civil casados, de nacionalidad ecuatoriana. de estado domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de nacionalidad ecuatoriana. por sus propios derechos. SEGUNDA . - ANTECEDENTES: Los Cónyuges JOSE ONDIANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN. en calidad de propietarios del lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, predio número cinco cero cero ocho ocho nueve que adquirieron mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ y OTROS el quince de mayo del dos mil ante el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de Mayo del dos mil uno, ubicado en el sector de San Juan de Calderón de la parroquia de Calderón del cantón Quito, provincia de Pichincha, conceden poder especial, amplio y suficiente derecho se requiere a favor de la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AILA, con matrícula profesional número 7233 del\Colegio de Abogados de Quito, para que les represente en los contratos de traspaso de dom<u>inio</u> de los lotes de terreno ubicados en el sector de San Juan CIE Calderón 🔪 La apoderada queda plenamente facultada para concurrir a. cualquier Motaría y suscribir las correspondientes escrituras públicas que contengan los contratos de compra venta, sin ninguna

Dr. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

limitación. TERCERA.- La apoderada especia/1/ plenamente facultada para realizar todos 1/5 /brimi necesarios en el Distrito Metropolitano de Quito para la legalización de los contratos de compra venta de derechos y acciones; podrá firmar cuantos formularios requiera, solicitar y abrir l.a. ficha copropietarios y podrá realizar cuanta gestión necesaria en el Municipio, en cualquier zona. CUARTA.-Podrá realizar todos los trámites en el Registro de la Propiedad hasta obtener la finscripción de todos lotes existentes ubicados en el sector de San Juan Calderón. QUINTA.- Queda expresamente facultada para firmar el formulario de Declaración del Impuesto a la Utilidad en la compra de los predios mencionados. SEXTA. - Si se requiriera la intervención judicial los comparecientes designan a la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA como procuradora judicial ya sea actores o COMO demandados realizar cuantas defensa dilidencias sean necesarias en de intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la doctora Sandra Barre Avila con matrícula profesionAl número siete mil doscientos treinta y tres Cd/Legio de Abogados de Fichincha. - Para celebráción de 1 a presente escritura públi⊂a. 동문 observaron todos los preceptos legales del caso; y,

leída que les fue a los comparecientes integramente por mi el Motario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto. de todo lo cual doy fe.-

JA ganco

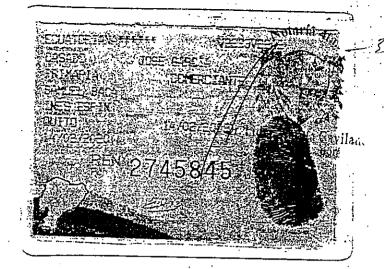
о 400 и 6609-0

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO

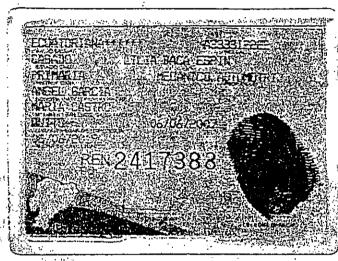
Liho Bous Espin 170311661-11

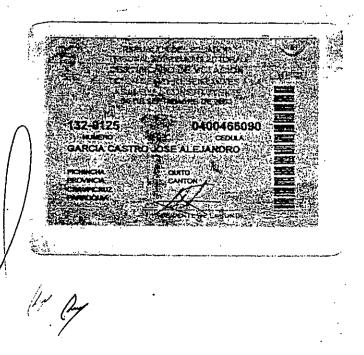
UNX=











otorgó ante de ello confiero SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE PODER ESPECIAL, otorga JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA., a favor SANDRA BARRE AVILA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.

DR. FEEHANDO FOLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULBA de la copia cartificada que se puso a mi vista. Zo Pose

Quito a.

Dr. Lider Moreta Gavilane: Cuito - Eurador

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA 2¹.008 FECHA DE PAGO m. /61002799729 COMPROBANTE DE COBRO 12/08/2008 NOMBRE 00001705479135 AVILA VERDUGO ROSA ANGELICA DIRECCION CLAVE CATASTRAL SECTOR ECO. AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION NUMERO DE PREDIO 11/08/2008 CONCEPTO 0032101 VALOR ALCABALAS CONCEPTO . -VALOR \$7.56 SERVICIO ADMINISTRATI \$,20 TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO_ CUENTA 5002301 PAGO TOTAL VTA 2.09% DD Y AA DIG GARCIA C ASTRO JOSE ALEJANDRO SOBRE \$756.37 FREDIO 5008889 RESPONSABLE SANCHEZ DIRECTOR NANCIERA DE RENTAS CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

00015/7

1		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *			_
AÑO MIN	DIRECCION FINA	NCIERA	的 是	FECHAI	DE PAGO
2008]	COMPROBANTE DE COBRO		200	8-08-13-	-1/
CEDÜLÁRÜC (44)	NOMBRES		FECHA D	E EMISION	No. DE CUOTAS
1705479135	2135 AVILA VERDUGO ROSA A.		2008-08-13-		lal
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exonerac	ión Rebaja	Interés
756.00	0.00	0.00	00.0	0.00/ /	0.00
CONCEPTO	CANCELÁCION: ALCA	BALAS 2008	Va	ମ୍ବ <u>ର</u> :୦୫	Coactiva
TASA Y TIMBRE PRO				1.80	,0.00 1
; ;				150	Subtotal
, 		₩ \			0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco .	是 表表。 Cu	enta -	Pago Total
freyes		W ZAN		<i>/</i>	1.88
TRANSACCION JD VENTA GARGIA CASTRO JOSE / 434353					
		ROVINCIA			, , , ,
No. 002473	omprobante			DIRECTOR	FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

S. Carrier		•		4
AÑO HARA	DIRECCIÓN FINA	NCIERA	FECHA	DE PAGO
2008	COMPROBANTE DE COBRO \ \		2008-08-13-	,
CEDULARUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1705479135 -	AVILA VERDUGO ROSA	'A./	2008-08-13,-	lal
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
756.00	0.00	0.00 /	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	\ CANCELACION: REGIS	TROS É	Valer76	Coactiva
TASA Y TIMBRE PRO			1.80	0.00
				Subtotal~
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
freyes		W. Zan		2.56
TRANSACCION			STEM /	_
				, 1
D VENTA, GARCIA	CASTRO JOSE	PROVINCE		134354
,		PICHING CHING		
	11	7	· MA	hildre hiller
No. U	omprobante	II som entre henr his	MULICATE CARREST STATES	MAN WIND

DIRECCIÓN METROPOLITANA CARRA TRIBUTARIA QUITO

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE Nº.:

32101-----

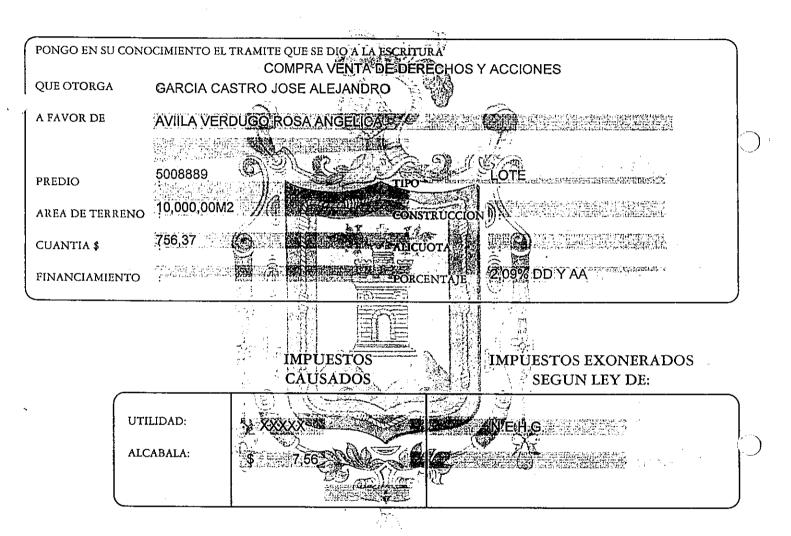
FECHA TRANSFERENCIA:

11/08/2008

SEÑOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE .-



ATENTAMENTE,

Nº 006439

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TURA DE Virencla



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON OTRIO

CERTIFICADO No.: C20806604001 FECHA DE INGRESO: 10/09/2008

Dr. Lider Marela Gavila.
Guito - Ecceuor

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2001-PO-23755f-11891i-30852r (Op/24/04/2006)

Tarjetas:;T00000121118;

Matriculas::0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO casado con LILIA ENOE BACA ESPIN

3.- FORMA DE ADQUÍSICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores: SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con Pedro Taxi; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con José Monta, por derecho de representación de su difunto padre Juan Amable Farinango González; MARIA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO, casada con Manuel Quezada, JOSE SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con María Ramos; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con María Simbaña; y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre María Ercilia Farinango González, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; Adquirido, por los vendedores el lote de terreno número Veinte y Nueve, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Dr. Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por José Alberto Muñoz Paredes y María Ercilia Farinango González, en favor de María Serafina, José Sergio, Luis Alberto y Luz María Muñoz Farinango, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Dr. Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Juan Amable Farinango González y María Leticia Lluglluna González, en favor de sus hijos, Segundo Gonzalo, María Celina, María Faviola y Rosa Aurora Farinango Lluglluna, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiéndo a su vez el la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista,

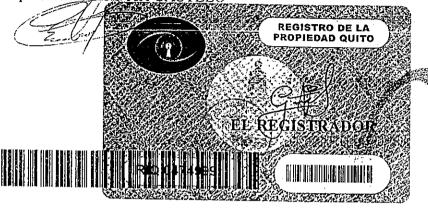
J87,000 %

según consta del convenio celebrado el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. Se aclara que la presente CERTIFICACION se confiere para la inscripción de las escrituras de compraventa de derechos y acciones ingresadas a esta oficina en esta misma fecha. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO





RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA do su ORIGINAL que se puso a mixista.

Quito a.

+-9.-SET.-20



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 73716

Matrículas Asignadas.-

CALDE0018504 el 2.09 % de las acciones y derechos fineados sobre Lote de terreno número VIENTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, de la parroquia CALDERON de este canton.

Lunes, 06 Octubre 2008, 09:44:36 AM

e recistrador

Contratante GARCIA CHSTER OSE ROSINADA E en su apidad de VENDEDOR BACA ESPÍN LIGATEROE CIPA TAMBIÉN DE VENDEDOR

AVILA VERDUCE ROSA ANGELICA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matricula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor - FRANKLIN ALARCÓN

Revisor.-

GERARDO ALARCÓN

Amanuense.-

ALEX NOVILLO

EE-0069653



•



NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

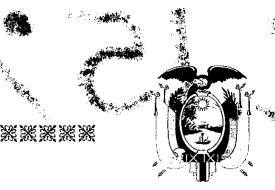
SIMPLE COPIA

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

De la escritura de		N/I
	JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA	IVI
Otorgada por		**
	NUMAN HIPOLITO CORDOVA CORDOVA	%
A favor de		775 386
		XX XX
El	6 DE NOVIEMBRE DEL 2.008	*
1		**
		*
Parroquia		**
	USD 400,00	*
	,	燚
Cuantía		*
		*
Quito. a	12 DE NOVIEMBRE DEL 2008	፠
·,		*
		XX.
	OFICINA:	*

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento Ofs.: 404, 406, 407, 409 · Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 · Fax: 2901-072



NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SIMPLE

COPIA

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

De la escritura de	N/
JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA	IVI
Otorgada por	**
NUMAN HIPOLITO CORDOVA CORDOVA	**
A favor de	**
6 DE NOVIEMBRE DEL 2.008	幾幾
EI BUE NOVIEMBRE DEL Z.W8	202 335
	*
Parroquia	*
USD 4OO,00	%
Cuantía	xx X
	%
Quito, a 12 DE NOVIEMBRE DEL 2008	*
	XX XX
	※
OFICINA:	909 300 300
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento	***

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento Ofs.: 404, 406, 407, 409 · Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 · Fax: 2901-072



DR. LIDER MORETA GAVILANES

cienta cincunta y 000153

YENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

A FAVOR DE:
NUMAN HIPOLITO CORDOVA CORDOVA
CUANTÍA: USD. 400,00
PR DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves seis de noviembre del año dos mil ocho, ante mí Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de VENDEDORES los cónyuges señores: JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO YLILIA ENOE BACA ESPIN, casados; entre sí; y debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, según consta del poder especial que se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor NUMAN HIPOLITO CORDOVA CORDOVA, casado con la señora MARIA MAGDALENA SOLORZANO LEMA, por sus propios

derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo integramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual consta la venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los cónyuges: JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN, casados, debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, como se justifica con el poder especial que se adjunta como documento habilitante en calidad de VENDEDORES, y, por otra parte el señor NUMAN HIPOLITO CORDOVA CORDOVA, casado con MARIA MAGDALENA SOLORZANO LEMA, en calidad de COMPRADOR, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, contratar y contraer obligaciones por tanto sujetos de hábiles derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges señores JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN son únicos y exclusivos propietarios del cien por ciento (100%) de derechos y acciones sobre el bien inmueble Número veinte y nueve que se encuentra ubicado en el sector de San Juan de Calderón, de la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha. el que lo adquirieron mediante compra a MARÍA mismo FRANCISCA FARINANGO GONZÁLEZ, viuda, por sus propios derechos y los

ciento cincuento y dos 000152

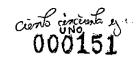
DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA CUARTA

señores SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera, MARÍA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARÍA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con PEDRO TAXI; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con JOSÉ MONTA, por derecho de representación de su difunto padre JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ; MARÍA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO casada con MANUEL v QUEZADA, JOSÉ SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA RAMOS; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA SIMBAÑA; y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario VIGÉSIMA SÉPTIMA del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; adquirido el lote de terreno número veinte y nueve, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Doctor Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por JOSÉ ALBERTO MUÑOZ PAREDES y MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, en favor de MARÍA SERAFINA, JOSÉ SERGIO, LUIS ALBERTO y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Doctor Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ y MARÍA LETICIA

181000

LLUGLLUNA GONZÁLEZ, en favor de sus hijos SEGUNDO GONZALO, MARÍA CELINA, MARÍA FAVIOLA Y ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, deiando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista, según consta del convenio celebrado el dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Siendo sus linderos generales Norte: Con lote número veinte y siete; Sur: Con lote número treinta y uno de Miquel Almeida; Este: Camino a Velasco; y Oeste: Con lote número veinte y ocho va referido y treinta de los herederos de Calisto Monta. Dando una superficie total de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 M²). TERCERA COMPRAVENTA: En virtud de los antecedentes expuestos los cónyuges JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, dan en venta y perpetua enaienación a favor de el señor NUMAN HIPOLITO CORDOVA CORDOVA, el DOS PUNTO QUINCE POR CIENTO (2.15%) de los derechos y acciones, con todos sus usos costumbres y servidumbres que le son anexos. CUARTA.- PRECIO : Por acuerdo entre los vendedores y el comprador el precio de la compraventa de los derechos y acciones se pacta en la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$400,00) que los vendedores declaran recibirlo a su entera satisfacción sin reclamo alguno que formular al comprador por este concepto. Los linderos singulares a futuro y



DR. LIDER MORETA GAVILANES

cuando se obtenga la autorización del Distrito Metropolitano de Quito. CUARTA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Conforme las partes contratantes con el precio pactado los vendedores transfieren a favor del comprador los derechos y acciones mencionados, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando los compradores la venta y transferencia de dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses que lo representan. SEXTA.-SANEAMIENTO: Los vendedores se obligan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley, y declaran que sobre los derechos y acciones vendidos no pesa ningún gravamen, hipoteca, prohibiciones de enajenar y que está libre de juicios y de toda acción rescisoria y resolutoria o contrato de arrendamiento o anticrético que deban ser respetados.- Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. SÉPTIMA.- GASTOS: Todos los gastos e impuestos honorarios que ocasione la escritura, su inscripción serán de cuenta exclusiva del comprador a excepción del impuesto de plusvalía en caso de ocasionarse y que existiera serán de cuenta de los vendedores. OCTAVA.- ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN: Las partes aceptan el total contenido del presente contrato de compra y venta y queda autorizado el comprador a alcanzar la inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito. NOVENA.- DOMICILIO Y TRAMITE: Para todos los efectos legales señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces se someten así como al trámite verbal o sumario a elección del actor.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás

Will & Coupey

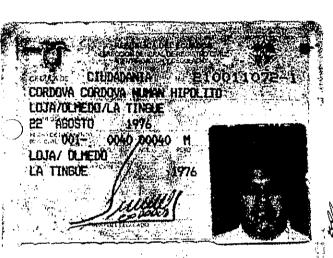
cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la Abogada Sandra Barre Avila, portadora de la matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

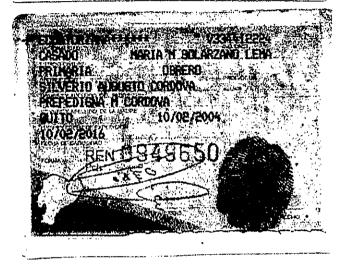
ABG. SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA 1710517853

SR. NUMANTHIPOLITO CORDOVA CORDOVA

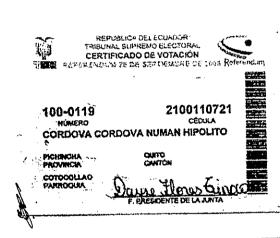
FIRMADO) DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON.- ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-











RAZOM: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

Dr. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Dr. Lider Moreta Gavilanes Quito - Ecuador

PODER ESPECIAL

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA.

A FAVOR DE

AB. /SANDRA BARRE AVILA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de hoy día miércoles cuatro de República del Ecuador, junio del año dos mil ocho, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados entre sí, cada uno por comparecientes Los propios derechos. nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados legalmente capaces para en esta ciudad de Quito. contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, i∕n|struidos por mi el Notario en el objeto y bien resultados de esta escritura pública, a la que proceden de confirmidad con la minuta que me presentan para que eleve 🖟 escritura pública, cuyo tenor literal es el sigui/ente: SEROR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras sírvase incorporar FODER Uffi Públicas ≲u cargo,

ESFECIAL, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA. - COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENDE BACA ESPIN, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana. domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de nacionalidad ecuatoriana. por sus propios derechos. SEGUNDA.-ANTECEDENTES: Los cónyudes JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENGE BACA ESPIN, en calidad de propietarios del lote de terreno número VEINTE Y NUEVE. predio número cinco cero cero ocho ocho nueve que adquirieron mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ y OTROS el quince de mayo del dos mil ante el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de Mayo del dos mil uno. ubicado en el sector de San Juan de Calderón de la parroquia de Calderón del cantón Quito, provincia de Pichincha, conceden poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AILA, con matrícula profesional número 7233 del Colegio de Abogados de Quito, para que les represente en los contratos de traspaso de dominio / de los lotes de terreno ubicados en el sector de San Calderón. La apoderada queda plenamente facultada para concurrir a cualquier Notaría y suscribir las correspondientes escrituras públicas que contengan los contratos de compra venta, sin ninguna

Dr. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

limitación. TERCERA.- La apoderada espec/lai soue plenamente facultada para realizar todos Dr Worth Gaviane necesarios en el Distrito Metropolitano de Quito para la legalización de los contratos de compra venta derechos y acciones; podrá firmar cuantos formularios requiera. solicitar ficha У. abrir 1acopropietarios y podrá realizar cuanta gestión necesaria en el Municipio, en cualquier zona. CUARTA.-Podrá realizar todos los trámites en el Registro de la Propiedad hasta obtener la inscripción de todos lotes existentes ubicados en el sector de San Juan de QUINTA.- Queda expresamente facultada para firmar el formulario de Declaración del Impuesto a la Utilidad en la compra de los predios mencionados. SEXTA.- Si se requiriera la intervención judicial los comparecientes designan a la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA como procuradora judicial ya sea actores o demandados realizar COMO cuantas dilidencias sean necesarias en defensa de intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de lestilo para la perfecta | validez de HASTA AQUI instrumento. LA MINUTA, que elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la doctora Sandra Barre Avila con matrícula profesionAl número siete mil doscientos treinta y tres Ct∕Legio de Abogados de Fichincha.- Para del celebráción de la presente escritura pública. observaron todos los preceptos legales del caso; y,

leída que les fue a los comparecientes integramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

JA gama

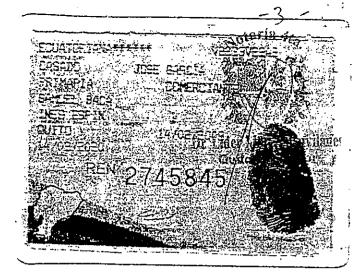
о ноо ц 6609-0

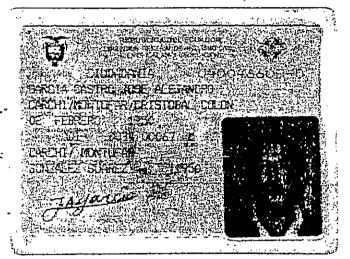
JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO

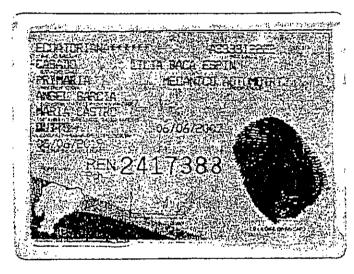
Riho Bara Espin 170311661-11

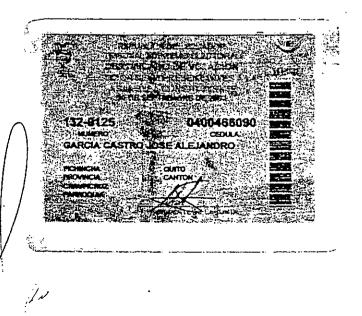
UNX =











 $\Xi_{(2)}$ otorad ante រារារាំ. 🖫 Ť@ de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE FODER ESPECIAL, otorga JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA., a favor de AB. SANDRA BARRE AVILA, debidamente firmada y los mismos lugar y fecha de cele/bra/ción.

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Hotaria 4/2

Dr. Lider Moreta Cavilance Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULBA de la copia certificada que se puso a mi vista. 🛭 3 h

Guite a

0 6 MOV. 2008

2.008 2.008 ceoularuc. COMPROBANTE	***************************************
AVALUO COMERCIAI	SECTOR ECO. MPONIBLE EMISION 15/08/2008 CONCEPTO CLAVE CATASTRAL NUMERO DE PREDIC 00.59354 VALOR
TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO 5008130 1 02 COPIERA VTA DD.AR. 2,15% OTO GA FCIA CASTRO JUSE ALEJANDRO SOB 778,00 FREDIO 5008889	SUB-TOTAL BZ, 90 PAGO TOTAL RESPONSABLE CARTICHU G ADMITANO
NO. 1 0 0 0 0 2 9	DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS UYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL 000146 DE PICHINCHA

			• •	
2008 AÑO /	COMPROBBOOEDNE WANGLERA		2008-09-04EECHA DE PAGO	
	~			
210011072 VRUC	CORDOVA CORDOVA N	UMAN	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
			/	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja 0.00 0.00	Interés 0.00
/			/ //	
CONCEPTO	CANCELACION: ALCA	BALAS 2006	0.08 Valor, 80	Ceactiva
TASA Y TIMBRE PROVI	NCIAL I SECURIO	2000	The Property of the Property o	
		而是极大品基础		Subtotal 0.00
`				J.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Ŗanco	_/ Cuenta	Pago Jotal
				1,61
TRANSACCION		60	193	
VENTA GARCIA CAS	tro jose 🌃		7 (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2)	141006
		ROVINCE		
	سهروست از این از از این از میشور به مستوری	Picurso	HA	
Special Control Control Control			, min	Kind Pa
No. Con			'.W/wd	BONING Y
No. 00347,47			DIRECTOR	FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

- 52 Jan 19		1		
2008 AÑO	COMPROMERVEDIE	NOTERA.	2008-09-04EECHA	DE PAGO
/				· -
2100150721VRUC	CORDOVA CORNOMBRE	NAMUR	FECHA DE EMISION	No DE CUOTAS
	No.			У
Avalúo imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	/	,	/	
CONCEPTO	CANCELACION: REG	BIRDS (E)	0.78 Valor,80	Седсиуа
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				
				Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
	上	THE TANK	三年	
TRANSACCION				
VENTA GARCIA CA	STRO JOSE			441008
	<u> </u>	PROVINCE		<i>i</i>
3		To Specific		1,
	E.		(1)	Kul Px
al IVO. C	omprobante		\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	ranson was

METROPOLITANA CONTROL QUITO

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°.: 39354 FECHA TRANSFERENCIA: 15/08/2008

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO

A FAVOR DE

CORDOVA CORDOVA NUMAN HIPOLITO

PREDIO

:5008889

: TERRENO

·

AREA DE TERRENO

 $^{\circ}$ 10,000,00 MTS $^{\prime}$

CONSTRUCCION

CUANTIA \$

¹\$ 778,00

FINANCIAMIENTO

[:] 2,15% DD.AA.

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:

ALCABALA:

ATENTAMENTE,

Nº 006922

NP



Hotaria de

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30823651001 FECHA DE INGRESO: 27/10/2008 Dr Alder Moreta Gavilanes Quito - Ecuador

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2001-PO-23755f-11891i-30852r (Op/24/04/2006)

Tarjetas:;T00000121118;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Canton luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el Lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón

2.-FROPIETARIO(S):

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO casado con LILIA EN DE BACA ESPIN

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores: SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con Pedro Taxi ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con José Monta por derecho de representación de su difunto padre Juan Amable Farinango González; MARTA SERAFINA MUNOZ FARINANGO, casada con Manuel Quezada, JOSE SERGIO MUNOZERARINANGO casado con María Ramos; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con María Simbaña; y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre Maria Ercilia Farinango González, según escritura pública otórgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo; inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; Adquirido, por los vendedores el lete de terreno número Veinte y Nueve; situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Dr. Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por José Alberto Muñoz Paredes y María Ercilia Farinango González, en favor de María Serafina, José Sergio, Luis Alberto y Luz María Muñoz Farinango, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Dr. Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Juan Amable Farinango González y María Leticia Lluglluna González, en favor de sus hijos, Segundo Gonzalo, María Celina, María Faviola y Rosa Aurora Farinango Llugliuna, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiéndo a su vez el la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas del Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista

según consta del convenio celebrado el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Existen ventas de derechos y acciones.

4.-GRAYAMENES Y OBSERVACIONES:

Quito - Ecuador

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.



ciento cuertos o 000144

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 1690

Matrículas Asignadas.-

CALDE0018504 el DOS PUNTO QUINCE POR CIENTO 2,15 % de las acciones y derechos , fincados en el lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON

Viernes, 09 Enero 2009, 02:46:26 PM

IRECISTRADOR

Contratantes.GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO en su calidad de VENDEDOR
BACA ESPIN LILIA ENOE en su calidad de VENDEDOR
CORDOVA CORDOVA NUMAN HIPOLITO en su calidad de COMPRADOR
SOLORZANO LEMA MARIA MAGDALENA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

Revisor.-

FABIAN ROMERO

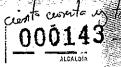
Amanuense.-

LUIS RUBIO

EE-0082564







ciento cuorento y treo

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C240305056001 FECHA DE INGRESO: 11/03/2016

CERTIFICACION

Referencias: 09/01/2009-PO-1735f-674i-1690r

Tarietas: T00000575081

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El DOS PUNTO QUINCE POR CIENTO (2.15 %) de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON con matrícula número CALDE0018504,

2.- PROPIETARIO(S):

Señor NUMAN HIPOLITO CORDOVA CORDOVA, casado con la señora **MARIA** MAGDALENA SOLORZANO LEMA,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, representados por la abogada Sandra Elizabeth Barre Avila, según escritura pública otorgada el SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el nueve de enero de dos mil nueve. ANTECEDENTES.- Los cónyuges JOSE ÁLEJANDRO GARCÍA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, fueron propietarios de los derechos y acciones sobrantes fincados en el lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este cantón, adquirido compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores: SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, MARIA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO, JOSE SERGIO MUÑOZ FARINANGO LUIS ALBERTO MÚÑOZ FARINANGÓ (y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno.

4.- GRAVAMENES Y ÔBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley

Ulloa/N31-10 V Murgeón

PBX: 3988170 | www.quito.goo ec

\$**2**13444

de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MARZO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: FCC

Revisado GAP

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO cionto cua vonto

000142

CERTIFICADO No.: C240305050001 FECHA DE INGRESO: 11/03/2016

CERTIFICACION

VENTAS

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, CERTIFICO: Se hace constar que: A fojas 1735, Nº de inscripción 674, cuantía PO, Repertorio 1690, y con fecha de inscripción NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que; los cónyuges JOSE ALEJANDRÓ GARCIA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, representados por la abogada Sandra Elizabeth Barre Avila, según poder especial que se agrega en cópia VENDEN a favor del señor NUMAN HIPOLITO CORDOVA CORDOVA, casado con la señora MARIA MAGDALENA SOLORZANO LEMA, por sus propios derechos: El DOS PUNTO QUINCE POR CIENTO (2.15 %) de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, ubicado en el sector de San Juan Calderón, la parroquia CALDERON con matrícula de situado en CALDE0018504, Superficie total es de diez mil metros cuadrados. - Al margen de la presente inscripción no se encuentran marginadas transferencias de dominio de dicha propiedad.-OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS GRAVÁMENÉS. LOS REGISTROS HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MARZO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: PE

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



